INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20254676 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. **NUMERO DE CONTRATO**: 20254676
2. **CONTRATISTA**: CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA
3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**: 1085259561
4. **SUPERVISOR**: ALVARO HERNÁN RODRÍGUEZ NASPIRÁN - Subsecretario de Cobertura de la Secretaria de Educación.
5. **OBJETO DEL CONTRATO**: El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Educación Municipal a realizar el suministro de los instrumentos musicales y accesorios de conformidad a las especificaciones técnicas, condiciones, características del cuadro anexo, bajo la modalidad de monto agotable. REFM54
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra.
7. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: 16 de diciembre de 2025
8. **FECHA DE INICIO**: 17 de diciembre de 2025
9. **FECHA DE TERMINACIÓN**: 31 de diciembre de 2025
10. **FECHA DE SUSPENSIÓN 1**: 29 de diciembre de 2025
11. **FECHA DE REINICIO 1**: 15 de mayo de 2026
12. **MODIFICATORIO ACTUAL No. 01. PRORROGA EN TIEMPO** por TRES (03) meses y hasta el día QUINCE (15) de agosto de 2026, a partir del día siguiente a la terminación inicial del contrato, conforme lo acordado entre las partes; **ADICION EN VALOR:** por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000); **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO**, modificando la forma de pago mediante actas parciales de entrega, conforme al suministro efectivo de los bienes objeto contractual.

2. INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)

2. **FORMA DE PAGO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le sea adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

 El valor del contrato que resulte de este proceso por subasta inversa, será cancelado por parte del Municipio de Pasto, en un solo pago una vez entregados los instrumentos a satisfacción, de acuerdo a los informes aprobados por el supervisor, y un acta final con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

3. **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:**

DOC	NO.	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR AFECTADO
CDP	2025004481	24/10/2025	2.3.2.01.01.004.01.02	120.000.000.00	120.000.000.00
CDP	2025000733	15/01/2025	2.3.2.01.01.004.01.02	100.000.000.00	90.000.000.00
CDP	2025004726	13/11/2025	2.3.2.01.01.004.01.02	10.000.000.00	10.000.000.00

Powered by CamScanner

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20254676 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA

RP	2025006497	16/12/2025	2.3.2.01.01.004.01.02	220.000.000.00	0

4. ESTADO FINANCIERO:

DETALLE	VALOR
Valor total del Contrato:	$ 220.000.000
Valor ejecutado (Acumulado):	$ 208.920.000
Valor a pagar:	$ 208.920.000
Valor pendiente a ejecutar:	$ 11.080.000

3. INFORME TÉCNICO, ADMISTRATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE CONTINUIDAD DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

En observancia de los principios de planeación, continuidad, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, establecidos en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, el Municipio de Pasto evidencia la necesidad de efectuar una modificación al Contrato No. 20254676, cuyo objeto corresponde al suministro de instrumentos musicales y accesorios destinados a la Red de Escuelas de Formación Musical del Municipio de Pasto.

La Red de Escuelas de Formación Musical constituye una estrategia institucional de carácter artístico, cultural y formativo que beneficia a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, promoviendo procesos de formación musical orientados al fortalecimiento de habilidades artísticas, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y la permanencia de la población estudiantil dentro de espacios pedagógicos y culturales impulsados por la Administración Municipal.

En ejecución del Contrato No. 20254676 se adelantó la adquisición de instrumentos musicales, accesorios e insumos destinados a fortalecer la capacidad operativa y pedagógica de las diferentes sedes de formación musical. Sin embargo, durante el desarrollo y ejecución de la estrategia institucional se logró evidenciar que la cantidad de elementos inicialmente contratados resulta insuficiente frente a las necesidades reales y actuales de la Red de Escuelas de Formación Musical, especialmente considerando el incremento y permanencia del número de estudiantes beneficiarios de dicha estrategia.

Adicionalmente, las sedes donde se desarrollan los procesos de formación musical cuentan con instrumentos pertenecientes al Municipio de Pasto que presentan desgaste natural, deterioro funcional o afectaciones derivadas del uso continuo y permanente, situación que hace necesario su reemplazo o la adquisición de accesorios indispensables para garantizar su adecuado funcionamiento y operatividad. Entre las necesidades identificadas se encuentran elementos complementarios y accesorios necesarios para mantener las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo óptimo de las actividades pedagógicas y artísticas.

Powered by CamScanner

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20254676 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA

En ese sentido, persiste la necesidad institucional de fortalecer el suministro inicialmente contratado mediante la adición de recursos y la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 20254676, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de formación musical y evitar afectaciones en la prestación de la estrategia implementada por el Municipio de Pasto.

La modificación contractual propuesta se encuentra debidamente sustentada en necesidades reales, actuales y verificables surgidas durante la ejecución del contrato, las cuales no alteran la naturaleza ni el objeto contractual inicialmente pactado, sino que buscan asegurar el cumplimiento efectivo de los fines estatales, la adecuada prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

De igual manera, la adición en recursos permitirá complementar la dotación existente mediante la adquisición de instrumentos y accesorios requeridos para atender la demanda actual de la población beneficiaria, mientras que la ampliación del plazo de ejecución garantizará el tiempo necesario para la correcta entrega, distribución y puesta en funcionamiento de los elementos requeridos por la Red de Escuelas de Formación Musical.

La no realización de la modificación contractual podría generar limitaciones en el desarrollo de las actividades pedagógicas y artísticas, afectar la continuidad de la estrategia institucional y restringir el acceso de los estudiantes a herramientas e instrumentos adecuados para su proceso formativo, situación que impactaría negativamente los objetivos culturales, educativos y sociales promovidos por el Municipio de Pasto.

En consecuencia, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente realizar la modificación del Contrato No. 20254676, consistente en la adición de recursos y ampliación del plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la continuidad, fortalecimiento y adecuada prestación de los procesos desarrollados por la Red de Escuelas de Formación Musical del Municipio de Pasto.

De igual manera, resulta pertinente la modificación de la forma de pago, toda vez que las entregas podrán realizarse de manera parcial hasta completar la totalidad de los elementos contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta que varios de los instrumentos e insumos requeridos no se encuentran disponibles en el mercado local, razón por la cual se requiere un mayor tiempo para su consecución y entrega. En ese sentido, resulta procedente y coherente efectuar pagos mediante actas parciales de entrega, conforme al suministro efectivo de los bienes objeto contractual.

BALANCE Y PORCENTAJE EJECUCIÓN:

94.96%

NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN:

Que, en virtud de lo anterior, el Subsecretario de Cobertura encuentra viable realizar la modificación del Contrato No. 20254676, consistente en una adición en valor, ampliación del plazo de ejecución y modificación de la cláusula sexta - forma de pago,

Powered by CamScanner

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20254676 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA

con el fin de garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas en el marco de la Red de Escuelas de Formación Musical del Municipio de Pasto, así como fortalecer la dotación de instrumentos musicales, accesorios e insumos requeridos para el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos y artísticos adelantados en las diferentes sedes beneficiarias.

Así mismo, en calidad de supervisor del contrato, me permito dejar constancia de que se realizó la revisión de los documentos legales y de idoneidad de Carlos Andrés Bolaños Córdoba, así como la verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, de medidas correctivas, REDAM y demás documentos requeridos, evidenciando que los mismos se encuentran vigentes y ajustados a los requisitos legales correspondientes.

Por lo anterior, se otorga concepto favorable y se recomienda adelantar los trámites administrativos y contractuales necesarios para hacer efectiva la modificación del Contrato No. 20254676, consistente en la adición de recursos, ampliación del plazo de ejecución y ajuste de la forma de pago.

Finalmente, en calidad de supervisor del contrato, me permito manifestar que la presente modificación contractual no afecta ni genera detrimento alguno para la Administración Municipal; por el contrario, contribuye al cumplimiento de los fines estatales, garantizando la continuidad y fortalecimiento de la estrategia de formación musical implementada por el Municipio de Pasto.

4. CONCLUSIÓN:

En virtud de la exposición previa, ÁLVARO HERNÁN RODRÍGUEZ NAS PIRAN, en calidad de supervisor del contrato No. 20254629, considero viable y procedente su MODIFICACIÓN No. 01. EN PRÓRROGA EN TIEMPO, ADICIÓN EN VALOR y CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO, así:

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Prorrogar el término de duración del contrato inicial por TRES (03) meses y hasta el día QUINCE (15) de agosto de 2026, a partir del día siguiente a la terminación inicial del contrato, conforme lo acordado entre las partes.
2. **ADICIÓN EN VALOR**: Adicionar VALOR al Contrato por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000).

 PARÁGRAFO ÚNICO.- El valor de la presente adición no excede, el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en s.m.l.v. (Ley 80 de 93, art. 40, parágrafo, inc. 2°).

3. **FORMA DE PAGO MODIFICATORIO:** El presente Modificatorio se pagará de la siguiente manera: por actas parciales previa verificación de los instrumentos e insumos por parte de la supervisión, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

 Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20254676 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA

4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el valor de la presenta adición con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2026001469

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2026001469	19/01/2026	2.3.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales / Nivel Central / SGP-P G-Libre I. / / EDUCACIÓN / EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIOSDEAPOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE INNOVACIÓN EDUCATI	$92.000.000	$92.000.000

5. **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** Modificar la Cláusula sexta del contrato, en los siguientes términos:

 LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le sea adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

 El valor del contrato que resulte de este proceso por subasto inversa, será cancelado por parte del Municipio de Pasto, mediante actas parciales de entrega, conforme al suministro efectivo de los bienes objeto contractual, informes aprobados por el supervisor, certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

Por lo anterior, otorgo concepto favorable y recomiendo se surtan los trámites necesarios para hacerla efectiva.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de mayo de 2026.

ALVARO HERNAN RODRIGUEZ NASPIRAN
SUBSECRETARIO DE COBERTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO 20254676

Proyectó: Mario Jurado
P.U Cobertura SEM

Revisó: Angela Pantoja
P.U. Contratación SEM

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No 01 EN PRÓRROGA EN TIEMPO, ADICIÓN EN VALOR Y CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO AL CONTRATO No 20254676 DE 2026

1. CLASE DE CONTRATO	Suministro
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	San Juan de Pasto, 16 de diciembre de 2025.
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO No 348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1085.247.609 de Pasto, en calidad de Directora DACP
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
8. CONTRATISTA	CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA
9. NIT O C.C.	1.085.259.561
10. OBJETO	El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Educación Municipal a realizar el suministro de los instrumentos musicales y accesorios de conformidad a las especificaciones técnicas, condiciones, características del cuadro anexo, bajo la modalidad de monto agotable. REFM54
11. VALOR CONTRATO PRINCIPAL	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000), equivalente a 154,54 SMMLV AÑO 2025
12. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra
13. FECHA DE INICIO	17/12/2025
14. FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	31/12/2025
15. SUSPENSIÓN No.1	29 de diciembre de 2025
16. REINICIO No. 1	15 de mayo de 2026
17. MODIFICACIÓN ACTUAL No. 01. EN PRÓRROGA EN TIEMPO, ADICIÓN EN VALOR Y CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO	**VALOR ADICIONAL:** Adicionar VALOR al Contrato por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000) **PRÓRROGA EN TIEMPO No 1:** Prorrogar el término de duración del contrato inicial por TRES (03) meses y hasta el día QUINCE (15) de agosto de 2026, a partir del día siguiente a la terminación inicial del contrato, conforme lo acordado entre las partes.

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No 01 EN PRÓRROGA EN TIEMPO, ADICIÓN EN VALOR Y CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO AL CONTRATO No 20254676 DE 2026

	CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato incluida su adición será cancelado por parte del Municipio de Pasto por actas parciales previa verificación de los instrumentos e insumos por parte de la supervisión.

18. CONSIDERACIONES:

a) Que con fecha 16 de diciembre de 2025, se suscribió el Contrato No. 20254676 entre el Municipio de Pasto y contratista CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA cuyo objeto es "*El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Educación Municipal a realizar el suministro de los instrumentos musicales y accesorios de conformidad a las especificaciones técnicas, condiciones, características del cuadro anexo, bajo la modalidad de monto agotable. REFM54*"; por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000). Y con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra.

Que con fecha 29/12/2025 se suspendió la ejecución del contrato, argumentando por parte del contratista, dificultades sobrevinientes presentadas en las vías de transporte a nivel regional y nacional, derivadas de condiciones externas que han afectado de manera generalizada la movilidad y la logística de distribución de mercancías. A lo anterior se suman los retrasos logísticos propios de la temporada de fin de año, periodo caracterizado por una alta congestión en los servicios de transporte, incremento en la demanda operativa de las empresas transportadoras y limitaciones en los tiempos de despacho y entrega.

Dichas circunstancias impactaron de manera directa y significativa el despacho, tránsito y entrega de los instrumentos musicales objeto del contrato, situación que ha sido atribuible exclusivamente a factores externos y ajenos a la voluntad, control y diligencia del contratista, quien acreditó haber adelantado de manera oportuna las gestiones necesarias para cumplir con las obligaciones contractuales dentro del término inicialmente pactado, incluyendo la coordinación previa con los proveedores y las empresas transportadoras correspondientes.

Teniendo en cuenta la superación de las adversidades que conllevaron a la suspensión del contrato, el mismo se reinició el día 15 de mayo de 2026.

b) Que mediante Oficio de Supervisión de fecha 15 de mayo de 2026 el supervisor del contrato 20254676, Dr Álvaro Hernán Rodríguez Naspiran, Subsecretario de Cobertura informa que:

En observancia de los principios de planeación, continuidad, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, establecidos en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, el Municipio de Pasto evidencia la necesidad de efectuar una modificación al Contrato No. 20254676, cuyo objeto corresponde al suministro de instrumentos musicales y accesorios destinados a la Red de Escuelas de Formación Musical del Municipio de Pasto.

La Red de Escuelas de Formación Musical constituye una estrategia institucional de carácter artístico, cultural y formativo que beneficia a niños, niñas, adolescentes y

Powered by CamScanner

jóvenes del municipio, promoviendo procesos de formación musical orientados al fortalecimiento de habilidades artísticas, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y la permanencia de la población estudiantil dentro de espacios pedagógicos y culturales impulsados por la Administración Municipal.

En ejecución del Contrato No. 20254676 se adelantó la adquisición de instrumentos musicales, accesorios e insumos destinados a fortalecer la capacidad operativa y pedagógica de las diferentes sedes de formación musical. Sin embargo, durante el desarrollo y ejecución de la estrategia institucional se logró evidenciar que la cantidad de elementos inicialmente contratados resulta insuficiente frente a las necesidades reales y actuales de la Red de Escuelas de Formación Musical, especialmente considerando el incremento y permanencia del número de estudiantes beneficiarios de dicha estrategia.
Adicionalmente, las sedes donde se desarrollan los procesos de formación musical cuentan con instrumentos pertenecientes al Municipio de Pasto que presentan desgaste natural, deterioro funcional o afectaciones derivadas del uso continuo y permanente, situación que hace necesario su reemplazo o la adquisición de accesorios indispensables para garantizar su adecuado funcionamiento y operatividad. Entre las necesidades identificadas se encuentran elementos complementarios y accesorios necesarios para mantener las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo óptimo de las actividades pedagógicas y artísticas.

En ese sentido, persiste la necesidad institucional de fortalecer el suministro inicialmente contratado mediante la adición de recursos y la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 20254676, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de formación musical y evitar afectaciones en la prestación de la estrategia implementada por el Municipio de Pasto.

La modificación contractual propuesta se encuentra debidamente sustentada en necesidades reales, actuales y verificables surgidas durante la ejecución del contrato, las cuales no alteran la naturaleza ni el objeto contractual inicialmente pactado, sino que buscan asegurar el cumplimiento efectivo de los fines estatales, la adecuada prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

De igual manera, la adición en recursos permitirá complementar la dotación existente mediante la adquisición de instrumentos y accesorios requeridos para atender la demanda actual de la población beneficiaria, mientras que la ampliación del plazo de ejecución garantizará el tiempo necesario para la correcta entrega, distribución y puesta en funcionamiento de los elementos requeridos por la Red de Escuelas de Formación Musical.

La no realización de la modificación contractual podría generar limitaciones en el desarrollo de las actividades pedagógicas y artísticas, afectar la continuidad de la estrategia institucional y restringir el acceso de los estudiantes a herramientas e instrumentos adecuados para su proceso formativo, situación que impactaría negativamente los objetivos culturales, educativos y sociales promovidos por el Municipio de Pasto.

En consecuencia, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente realizar la modificación del Contrato No. 20254676, consistente en la adición de

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No 01 EN PRÓRROGA EN TIEMPO, ADICIÓN EN VALOR Y CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO AL CONTRATO No 20254676 DE 2026

recursos y ampliación del plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la continuidad, fortalecimiento y adecuada prestación de los procesos desarrollados por la Red de Escuelas de Formación Musical del Municipio de Pasto.

De igual manera, resulta pertinente la modificación de la forma de pago, toda vez que las entregas podrán realizarse de manera parcial hasta completar la totalidad de los elementos contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta que varios de los instrumentos e insumos requeridos no se encuentran disponibles en el mercado local, razón por la cual se requiere un mayor tiempo para su consecución y entrega. En ese sentido, resulta procedente y coherente efectuar pagos mediante actas parciales de entrega, conforme al suministro efectivo de los bienes objeto contractual.

c) Que en virtud de lo anterior, el supervisor encuentra viable se realice MODIFICACION 01 en **prórroga en tiempo, adición en valor y clausula sexta. forma de pago,** al contrato referido, así:

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN: PLAZO DE EJECUCIÓN**: Prorrogar el término de duración del contrato inicial por TRES (03) meses y hasta el día QUINCE (15) de agosto de 2026, a partir del día siguiente a la terminación inicial del contrato, conforme lo acordado entre las partes.

2. **ADICIÓN EN VALOR**: VALOR. Adicionar VALOR al Contrato por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000).

 PARÁGRAFO ÚNICO.- El valor de la presente adición no excede, el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en s.m.l.v. (Ley 80 de 93, art. 40, parágrafo, inc. 2°).

3. **FORMA DE PAGO MODIFICATORIO**: El presente Modificatorio se pagará de la siguiente manera: por actas parciales previa verificación de los instrumentos e insumos por parte de la supervisión; y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

 Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

4. **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** Modificar la Cláusula sexta del contrato, en los siguientes términos:

 LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA e] valor por el cual le sea adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

 El valor del contrato que resulte de este proceso por subasto inversa, será cancelado por parte del Municipio de Pasto, mediante actas parciales de entrega, conforme al suministro efectivo de los bienes objeto contractual, informes aprobados por el supervisor, certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No 01 EN PRÓRROGA EN TIEMPO, ADICIÓN EN VALOR Y CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO AL CONTRATO No 20254676 DE 2026

d) Que la adición solicitada se encuentra respaldada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2026001469	19/01/2026	2.3.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales / Nivel Central / SGP-P G-Libre I. / / EDUCACIÓN / EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIOSDEAPOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE INNOVACIÓN EDUCATI	$92.000.000	$92.000.000

e) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y que el Contrato No. 20254676 está vigente y se encuentra en etapa normal de ejecución y que las solicitudes no sobrepasan las estipulaciones en los montos permitidos por la Ley 80 de 1993 (art. 40, parágrafo inc.2), es procedente realizar la MODIFICACIÓN No. 01 **tiempo, adición en valor y modificación de la cláusula sexta – forma de pago** al Contrato No. 20254676 la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el término de duración del contrato inicial por TRES (03) meses y hasta el día QUINCE (15) de agosto de 2026, a partir del día siguiente a la terminación inicial del contrato, conforme lo acordado entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR. Adicionar VALOR al Contrato Adicionar VALOR al Contrato por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000).

PARÁGRAFO ÚNICO.- El valor de la presente adición no excede, el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en S.M.L.V. (Ley 80 de 93, art. 40, parágrafo, inc. 2°).

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No 01 EN PRÓRROGA EN TIEMPO, ADICIÓN EN VALOR Y CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO AL CONTRATO No 20254676 DE 2026

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE MODIFICATORIO: El presente Modificatorio se pagará de la siguiente manera: por actas parciales previa verificación de los instrumentos e insumos por parte de la supervisión, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el valor de la presenta adición con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2026001469

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2026001469	19/01/2026	2.3.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales / Nivel Central / SGP-P G-Libre I. / / EDUCACIÓN / EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN / SERVICIOSDEAPOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE INNOVACIÓN EDUCATI	$92.000.000	$92.000.000

CLÁUSULA QUINTA - MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le sea adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso por subasto inversa, será cancelado por parte del Municipio de Pasto, mediante actas parciales de entrega, conforme al suministro efectivo de los bienes objeto contractual, informes aprobados por el supervisor, certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales, adicionándolas proporcionalmente al valor pactado en la presente adición, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLAUSULA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro de compromiso presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía única de cumplimiento. Para su

Powered by CamScanner

MODIFICACIÓN No 01 EN PRÓRROGA EN TIEMPO, ADICIÓN EN VALOR Y CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO AL CONTRATO No 20254676 DE 2026

legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.	
LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en San Juan de Pasto en la fecha	
Por el Municipio de Pasto: Delegado para contratar	**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE** Directora Departamento de Contratación Administrativo de Contratación Pública
Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	**CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA** C.C1085259561
Revisó DACP:	
Proyectó:	

Powered by CamScanner